

AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS Y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA LLANURA DE INUNDACIÓN DE 100 AÑOS

17 de Junio de 2021

Condado de Bee / Pettus MUD, 105 W. Corpus Christi Street, Room 305, Beeville, TX 78102 (361) 621-1551

Este Aviso cumplirá con los dos requisitos de notificación de procedimiento separados pero relacionados que debe realizar el Condado de Bee / Pettus MUD.

Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Aproximadamente el 6 de Julio de 2021, el Condado de Bee / Pettus MUD presentará una solicitud a la Oficina de Asuntos Rurales del Departamento de Agricultura de Texas (TDA) para la liberación de los Fondos de Desarrollo Comunitario de 2020 bajo la Sección 104 (f) del Título 1 de la Vivienda. y la Ley de Desarrollo Comunitario de 1974 según enmendada, para emprender el proyecto conocido como Mejoras de Agua y Alcantarillado # 7220019 para reemplazar la línea de agua y hacer mejoras a la PTAR y las estaciones de bombeo. AGUA: El contratista, en cooperación con Pettus MUD, reemplazará las líneas de agua para mejorar la presión y la calidad del agua. El contratista reemplazará aproximadamente 5,075 LF de línea de agua de 2" a 6", tubería de perforación y carcasa de acero, válvulas, bocas de incendio, desbordamiento de tubería vertical y todos los accesorios asociados, para incluir los servicios y tarifas de administración e ingeniería. ALCANTARILLADO: El contratista reemplazará las cercas perimetrales en la PTAR y las estaciones de bombeo e instalará refugios estilo cochera en las estaciones de bombeo, todos los accesorios asociados, para incluir los servicios y tarifas de Administración e Ingeniería. Ubicaciones: Límite del área de servicio desde 1st St hasta 7th St; 5th St desde FM 623 hasta 5th St; Pns-A St desde PNs St hasta PTAR; PTAR Pettus MUD en US Hwy 181 (28.609243, -97.804853); Estación de bombeo n. ° 1 (28.616935, -97.802771); y la estación de elevación n. ° 2 (28.610217, -97.802165), Pettus, Condado de Bee, TX. Monto de la subvención \$ 300,000, Pettus MUD \$ 15,000, costo total del proyecto \$ 315,000.

NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Condado de Bee / Pettus MUD ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR), que se pondrá a disposición del público para su revisión electrónicamente o por correo de los EE. UU. Envíe su solicitud por correo de EE. UU. A Bee County / Pettus MUD a la dirección anterior, Atención: Oficina del Juez, o por correo electrónico a grant.admin@beecounty.texas.gov. También se puede acceder al ERR en línea en el siguiente sitio web <http://www.co.bee.tx.us/>.

AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA LLANURA DE INUNDACIÓN DE 100 AÑOS

Esto es para notificar que el Condado de Bee / Pettus MUD ha realizado una evaluación como lo requiere la Orden Ejecutiva 11988, de acuerdo con las regulaciones de HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C Procedimientos para tomar determinaciones sobre el manejo de llanuras de inundación. Aproximadamente 1.8 acres de actividades del proyecto estarán en la Zona A de la llanura aluvial de 100 años.

El Condado de Bee / Pettus MUD ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación que se deben tomar para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos: Reubicar el proyecto: Líneas de agua: Instalar nuevas líneas principales de PVC a lo largo de otras rutas, es decir, lados opuestos. de la vía o servidumbres, aumentando el costo de conexión / traslados / abandono. Trabajo en tanques: Tanques existentes que ya están ubicados geográficamente en la llanura aluvial y no se pueden mover. La única alternativa es no hacer mejoras y pagar multas continuas. EDAR y estaciones elevadoras: estas instalaciones ya están ubicadas geográficamente en la llanura aluvial y no se pueden mover. La única alternativa es la reparación frecuente y el pago de multas por incumplimiento. Alternativa de no tomar acción: sin las mejoras propuestas en este proyecto, continuarán los problemas de incumplimiento y las multas, la erosión del equipo de la estación de bombeo y el servicio de agua deficiente.

El Condado de Bee / Pettus MUD ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura aluvial y ha determinado que no tiene alternativas viables. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de los pasos 3 a 6 de la Orden Ejecutiva 11988 están disponibles electrónicamente o por correo de EE. UU. Envíe su solicitud por correo de EE. UU. A Bee County / Pettus MUD a la dirección anterior, Atención: Oficina del Juez, o por correo electrónico a grant.admin@beecounty.texas.gov. También se puede acceder al ERR en línea en el siguiente sitio web <http://www.co.bee.tx.us/>.

Hay tres propósitos principales para este aviso. En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por las actividades en las llanuras aluviales y las que tengan interés en la protección del medio ambiente natural deben tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones y proporcionar información sobre estas áreas. En segundo lugar, un programa de aviso público adecuado puede ser una herramienta educativa pública importante. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre las llanuras aluviales pueden facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, como cuestión de justicia, cuando el gobierno federal determina que participará en las acciones que se llevan a cabo en las llanuras aluviales, debe informar a quienes puedan correr un riesgo mayor o continuo.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios / objeciones por escrito sobre el ERR al Condado de Bee / Pettus MUD. Todos los comentarios recibidos antes del 2 de Julio de 2021 serán considerados por el Condado de Bee / Pettus MUD antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben prepararse y enviarse por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a Bee County / Pettus MUD en grant.admin@beecounty.texas.gov. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen. Los posibles objetores deben comunicarse con el Condado de Bee / Pettus MUD por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

CERTIFICACION AMBIENTAL

El Condado de Bee / Pettus MUD certifica al Departamento de Agricultura de Texas (TDA) que George P. Morrill, III, en su calidad de Juez del Condado, consiente en aceptar la jurisdicción de los tribunales federales si se entabla una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se han cumplido. La aprobación de la certificación por parte de la TDA satisface sus responsabilidades según la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite que el Condado de Bee / Pettus MUD utilice los fondos del programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

La TDA aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación del Condado de Bee / Pettus MUD por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o su recepción real de la solicitud (lo que sea posterior) solo si se encuentran en una de las siguientes bases : (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado de Bee / Pettus MUD; (b) El Condado de Bee / Pettus MUD omitió un paso o no tomó una decisión o un hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el receptor de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de TDA; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con el 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a Luci Cook-Hildreth, Especialista en Revisión Ambiental, Departamento de Agricultura de Texas, en luci.cook-hildreth@texasagriculture.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con Luci Cook-Hildreth en TDA para verificar el último día real del período de objeción.

George P. Morrill, III, Juez del Condado